



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

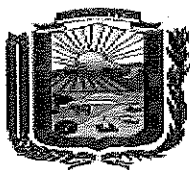
La Solicitud S/N recaído en el expediente N° 904 – 2024, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N°074-2024/MDC-DPU., de fecha 29 de febrero de 2024; Informe N° 179-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 07 de marzo del 2024; Informe Legal N° 049-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 13 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 30º del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente N° 904 – 2024, de fecha 22 de febrero de 2024, **STEFANI ROSMERI ESPINOZA VEGAS**, Identificada con DNI N° 45108802 y **ERLIS LUDEÑA OLAYA**, Identificado con DNI N° 42250396, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana 2, Lote 15, del Centro Poblado Tablazo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15265403;

Que, mediante Informe N°074-2024/MDC-DPU., de fecha 29 de febrero de 2024, el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 179-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 07 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC solicita se proceda proyectar el Acto Resolutivo de Sub División del Lote Certificado Negativo Catastral y Visación de Planos y memoria descriptiva, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante Informe Legal N° 049-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 13 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana 2, Lote 15, del Centro Poblado Tablazo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15265403;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el expediente N° 904 – 2024, de fecha 22 de febrero de 2024, **STEFANI ROSMERI ESPINOZA VEGAS**, Identificada con DNI N° 45108802 y **ERLIS LUDEÑA OLAYA**, Identificado con DNI N° 42250396, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana 2, Lote 15, del Centro Poblado Tablazo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15265403, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024/MDC-ALC.

UBICACIÓN:

Lote	15
MZ	2
Sector	Centro Poblado Tablazo.
Distrito	Corrales
Provincia	Tumbes
Departamento	Tumbes

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral N° I – Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica N° P15265403.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ- LOTE 15 MANZANA 2:

- Frente: Colinda con Calle Lima, en los Vértices A-D de 7.40 ml.
 - L.D.E: Colinda con Lote 16, en los vértices C-D de 18.40 ml.
 - L.D.I: Colinda con Lote 14, en los vértices A-B de 17.30 ml.
 - Fondo: Colinda con Terrenos Eriazos, en los vértices B-C de 8.20 ml.
- | | |
|------------------|------------|
| Área Del Terreno | 138.20 m2. |
| Perímetro | 51.30 ml. |

EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN DOS (02) SUB LOTES SEGÚN LO SIGUIENTES:

SUB. LOTE 15A

- Frente: Colinda con Calle Lima, en los Vértices C-B de 4.88 ml.
 - L.D.E: Colinda con Sub Lote 15-B, en los vértices A-B de 18.02 ml.
 - L.D.I: Colinda con Lote 14, en los vértices C-D de 17.30 ml.
 - Fondo: Colinda con Terrenos Eriazos, en los vértices D-A de 5.40 ml.
- | | |
|------------------|-----------|
| Área Del Terreno | 90.18 m2. |
| Perímetro | 45.60 ml. |

SUB. LOTE 15B

- Frente: Colinda con Calle Lima, en los Vértices C-B de 2.52 ml.
 - L.D.E: Colinda con Lote 16, en los vértices A-B de 18.40 ml.
 - L.D.I: Colinda con Sub Lote 15-A, en los vértices C-D de 18.02 ml.
 - Fondo: Colinda con Terrenos Eriazos, en los vértices D-A de 2.80 ml.
- | | |
|------------------|-----------|
| Área Del Terreno | 48.02 m2. |
|------------------|-----------|



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 -2024/MDC-ALC.

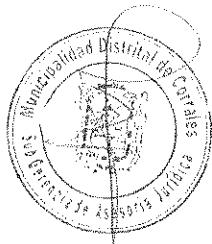
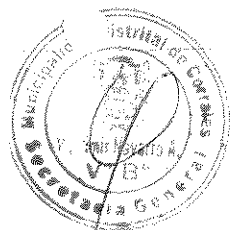
Perímetro 41.74 ml.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde

